



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00727402--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Ing. Julio Capdevila ALIAGA solicita efectivizar el pase al agente Sr. Juan Ignacio IRIARTE ABREGÚ al Área Servicios Generales - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente es personal de planta permanente;

Que el pase se realiza por razones de servicio, atentos a lo solicitado por el Director del area Servicios Generales;

Que el cambio de lugar interno del personal, no afecta su función y/o jerarquía;

Lo informado por el Área Personal, en cuanto al cargo de revista del Sr. José Ignacio IRIARTE ABREGÚ;

Lo establecido por el Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su Art. 17° en el sentido de que "... todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la que detente, preservando la jerarquía obtenida. En el supuesto de que las razones debidamente

fundadas fuere necesario para la mejor marcha de la Institución, el cambio de tareas sólo podrá ser ordenado de acreditarse un proceso de capacitación direccionada o práctica laboral atinente a la nueva tarea a desempeñar...”;

Que, como principio general, lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajadores para el Sector No Docentes UNC, constituye objeto esencial en el accionar de las partes, a los efectos de realizar acciones tendientes a brindar el mas eficaz servicio en lo que la actividad no docente corresponde, “... el de alcanzar resultados en un ámbito laboral que permita la evolución y el desarrollo personal del trabajador bajo justas y adecuadas condiciones de trabajo y digna remuneración. En todos los casos se deben preservar la dignidad del trabajador, por lo que las funciones y tareas que se mencionan en el presente convenio, deberán interpretarse en todos los casos según los principios de solidaridad y colaboración, que aseguren continuidad, seguridad y calidad, eficiencia en el servicio que prestan las Instituciones Universitarias...”;

## **EL DECANO DE LA**

### **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Efectivizar el pase del Sr. Juan Ignacio IRIARTE ABREGÚ (Leg. 22274), al Área Servicios Generales dentro del mismo Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para efectuar tareas con el cargo actual con el que revista.-

**Art. 2º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese, al Área Servicios Generales, al Área Personal, a la Secretaría Técnica, al Secretario Administrativo y archívese.

em/Mbl